



**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2023
PROGRAMA BECAS POSTSECUNDARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(IGE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DECS-UCS-30-2024)**

Abril, 2024





Tabla de contenido

Tabla de Siglas /Acrónimos y Significado	3
Definición de Términos	4
Introducción	7
1. Generalidades del Programa.....	9
2. Ejecución Histórica del Programa	14
3. Resultados del Periodo	15
3.1 <i>Ejecución de beneficiarios programados</i>	15
3.1.1 Cobertura Potencial de beneficiarios	15
3.2 <i>Ejecución de recursos programados</i>	16
3.2.1 Modificaciones y presupuestos extraordinarios	17
3.3 <i>Análisis de indicadores</i>	17
3.3.1 Indicadores de Resultados.....	18
3.3.2 Indicador de Composición	19
3.3.3 Indicadores de Expansión.....	19
3.3.4 Indicadores de Gasto Medio	20
3.3.5 Indicadores de Giro de Recursos.....	21
4. Cumplimiento de fechas – Reporte de ejecución.....	22
5. Uso y aplicación del SINIRUBE.....	23
6. Liquidación presupuestaria anual	23
6.1. <i>Análisis presupuestario</i>	23
6.1.1. <i>Presupuesto de Ingresos</i>	23
6.1.2. <i>Ingresos reales</i>	25
6.1.3. <i>Presupuesto de Egresos.....</i>	25
6.1.4. <i>Egresos reales (gastos).....</i>	25
6.1.5. <i>Saldo Presupuestario / Superávit</i>	26
6.1.6. <i>Resumen del ejercicio presupuestario</i>	28
7. Conclusiones	29
8. Recomendaciones	30





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

Tabla de Siglas /Acrónimos y Significado

En este apartado se incluye la Tabla de Siglas/ Acrónimos y significado definida para el programa Becas Postsecundaria.

Siglas/ Acrónimo	Significado
Desaf	Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Enaho	Encuesta Nacional de Hogares
Fodesaf	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
GEB	Gasto Efectivo por Beneficiario
GPB	Gasto Programado por Beneficiario
ICB	Índice de Crecimiento de Beneficiarios
ICEP	Índice de Cobertura Efectividad Potencial
ICGR	Índice de Crecimiento Gasto Real
ICGRB	Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario
ICPP	Índice de Cobertura Programada Potencial
IEB	Índice de Efectividad en Beneficiarios
IEG	Índice de Efectividad en Gasto
IEFT	Índice de Eficiencia Total
IET	Índice de Efectividad Total
IGE	Índice de Giro Efectivo
IUR	Índice de Uso de Recursos
MEP	Ministerio de Educación Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social





Definición de Términos

La siguiente Tabla define los términos relacionados con la definición de beneficiarios, convenio y los indicadores que se utilizan para el análisis a elaborar en el presente informe anual.

ITEM	DETALLE
Beneficiarios Fodesaf	Personas costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes, a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
Convenio	Instrumento legal que establece, regula y formaliza las condiciones para la ejecución de programas sociales con recursos del Fodesaf.
Indicadores de Cobertura Potencial	Datos que brindan una estimación del tamaño relativo del programa en relación con la población objetivo, según la población programada y la población efectivamente beneficiada por el programa.
<ul style="list-style-type: none">Índice de Cobertura Programada PotencialÍndice de Cobertura Efectividad Potencial	<p>Valor igual a 100 indica que el programa tiene la capacidad potencial de atender a toda la población objetivo.</p> <p>Valor igual a 100 indica que el total de beneficiarios efectivos corresponde con el tamaño de la población objetivo, de modo que, en ausencia de filtraciones, se puede atender a toda la población objetivo.</p>
Indicadores de Resultados	Datos que orientan principalmente a la rendición de cuentas, a través de las metas físicas y financieras.
<ul style="list-style-type: none">Índice de Efectividad en Beneficiarios:Índice de Efectividad en Gasto:	<p>Valor igual a 100 indica que todos los beneficiarios programados fueron efectivamente atendidos, el número de beneficiarios programados es igual al número de beneficiarios efectivamente atendidos.</p> <p>Valor igual a 100 indica que los gastos efectivos coinciden con los programados, y en esa medida el programa es efectivo en la ejecución presupuestaria y muestra una buena programación.</p>





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

ITEM	DETALLE
• Índice de Efectividad Total	Valor igual a 100 indica que el programa atendió efectivamente a la totalidad de beneficiarios programados y utilizó para ello todos los recursos programados. El programa es efectivo. No obstante, el indicador puede alcanzar ese valor si la sobre ejecución en los beneficiarios o en el gasto se compensa exactamente con la subejecución en el otro componente, por lo que debe analizarse en conjunto con los dos indicadores anteriores.
Indicador de Composición	Dato que determina cuánto del gasto financiado por el Fodesaf al programa, llega efectivamente a los beneficiarios, como transferencia en dinero.
• Índice de Transferencia Efectiva del Gasto	Compara el logro del gasto efectivo en transferencias a las personas, según el gasto efectivo reportado y da cuenta del tipo de programa y de la presencia de gastos operativos o administrativos. Valor igual a 100 indica que el programa consiste exclusivamente en gastos de transferencias en dinero a las personas, sin la presencia de gastos administrativos y operativos. +
Indicadores de Expansión	Datos que permiten comparar el crecimiento relativo en cuanto a las metas físicas y financieras con respecto al mismo trimestre del año anterior. Permite conocer si el programa está expandiendo su capacidad de atención, se encuentra estancado o está contrayéndose.
• Índice de Crecimiento de Beneficiarios	Valor igual a 0 indica el programa no creció o sea que atiende el mismo número de beneficiarios que el período anterior.
• Índice de Crecimiento Gasto Real	Valor igual a 0 indica el gasto real del programa no creció o sea que dispone de los mismos recursos reales que el período previo.
• Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario	Valor igual a 0 indica el gasto real por beneficiario del programa no varió o sea que se está gastando los mismos recursos reales por beneficiario que el período equivalente previo (año en este caso).
Indicadores de Gasto Medio:	Datos que dan cuenta de los montos de subsidio por beneficiario y sus cambios, los montos medios se calculan como un promedio por mes y un acumulado anual. Este último sería el más comparable entre el conjunto de los programas.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

ITEM	DETALLE
• Gasto Programado por Beneficiario (GPB):	Valor en colones por beneficiario (por mes o acumulado según se indique). Es un valor aparente pues no es el ejecutado y no descuenta la inflación. Corresponde a un valor nominal y no real.
• Gasto Efectivo por Beneficiario (GEB):	Valor en colones por beneficiario (por mes o acumulado según se indique). Es un valor efectivo pues es el ejecutado, aunque no descuenta por inflación. Corresponde a un valor nominal y no real.
• Índice de Eficiencia Total (IEFT):	Su objetivo es medir la eficiencia con que se están utilizando los recursos, lo cual depende tanto del gasto realizado por beneficiario como del grado de ejecución. Refleja si se están atendiendo más beneficiarios con el mismo gasto y si ello se produce con un mayor grado de ejecución. Un valor menor que 100 indica que el programa es menos eficiente que lo programado. Conforme aumente su valor y se acerque a 100 significa que está mejorando la eficiencia del programa, ya sea porque con la misma plata se está atendiendo a más beneficiarios o porque el grado de ejecución (índice de efectividad) está aumentando o ambos. Igual a 100 la producción es eficiente (costos por beneficio reales es igual a los programados).
Indicadores de Giro de recursos	Mide si las unidades ejecutoras cuentan a tiempo con los recursos que requieren para desarrollar el programa y, además, por otro lado, medir el grado de utilización de los recursos girados por la Desaf.
• Índice de giro efectivo (IGE)	Dato igual a 0 significa que no se han girado recursos en el período
• Índice de uso de recursos (IUR)	Dato igual a 100 muestra un uso eficiente de los recursos girados.





Introducción

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, es una dependencia técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, su competencia es administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, que es el principal instrumento de la política social selectiva del país.

Los recursos del Fodesaf, deben orientarse al financiamiento complementario de programas y proyectos sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país, menores independientemente de su condición migratoria, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de 1974, reformulada por la Ley 8783, del 2009 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS del 25 de agosto de 2021), faculta a la Desaf para: *“Dar seguimiento al proceso de ejecución programática de los programas y proyectos financiados, generando información trimestral y anual sobre los alcances en cumplimiento de objetivos, metas, bienes y servicios otorgados (productos) para la atención de la población beneficiaria.”* Dicha labor recae en la Unidad de Control y Seguimiento del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, de la Desaf.

Como parte del proceso de administrar el Fodesaf, corresponde la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos transferidos a instituciones del Estado costarricense para la ejecución de los distintos programas y proyectos, que orientan su quehacer a brindar bienes y servicios en diferentes áreas: salud, educación, desempleo, vivienda, infraestructura comunal y protección social.

El presente informe tiene como objetivo referirse a la ejecución del 2023 del *Programa Becas Postsecundaria* al cual se le asignaron inicialmente recursos presupuesto ordinario por un monto de ₡2 793 968 923,00; más ₡208 195 403,00 que corresponden al Presupuesto Extraordinario; por lo que el programa finaliza con un presupuesto total de ₡3 002 164 326.00; para contribuir a la permanencia en el sistema educativo de la población beneficiada.

Este informe consta de ocho apartados, el primero, se refiere a la información general del programa, donde se describen los aspectos más relevantes del diseño del programa, documento que aporta o actualiza cada institución con la presentación del diseño del plan-presupuesto de cada año, así como documentos relacionados, en el que se describe la normativa que le da sustento, sus objetivos y las principales características del mismo, entre otra información.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

El segundo apartado, contiene un resumen de la información histórica del comportamiento de la ejecución programática y presupuestaria del programa; en el tercer apartado se describen los resultados obtenidos del período 2023, concerniente a los alcances de orden programático asociados a la ejecución presupuestaria; a partir de los indicadores de ejecución que lleva la Desaf, mediante el sistema de control y seguimiento.

En el cuarto y quinto apartado, se detalla la información sobre el cumplimiento de fechas de los diferentes reportes de ejecución por parte de las unidades ejecutoras y la situación relacionada con el Sinirube respectivamente. El sexto apartado se refiere a la información de la liquidación presupuestaria; el séptimo contiene el detalle de las conclusiones generales, destacando los aspectos más relevantes que se encontraron sobre la ejecución del programa durante el año 2023. Finalmente, en el octavo apartado se presentan las recomendaciones producto del análisis realizado en el presente informe.





1. Generalidades del Programa

La siguiente Tabla consolida información relevante que se desprende del Diseño del Programa en análisis, como: su razón de ser, hacia quien está dirigido e identifica los responsables de su gestión, productos, entre otros. Es importante indicar que los datos e información que se detallan en la tabla corresponden a los definidos, aprobados y vigentes para el período 2023.

Tabla 1. COSTA RICA, MEP: Generalidades del Programa Becas Postsecundaria, 2023

ITEMS	DETALLE
Descripción de la problemática	<p>La incorporación de los grupos sociales tradicionalmente excluidos del acceso a la educación es uno de los principales desafíos que enfrenta la sociedad hoy día, entre ellos el otorgamiento de las becas para facilitar el acceso de la población estudiantil que desea cursar sus estudios superiores.</p> <p>Los sistemas de becas universitarias son un apoyo importante e indispensable para muchos estudiantes para llevar a cabo sus estudios, considerando que los subsidios le permiten la oportunidad de formarse profesionalmente y también favorecen indirectamente a la familia, al permitir que uno de sus integrantes, opte por una mejor calidad de vida.</p> <p>En nuestro país, muchos jóvenes no cuentan con los recursos económicos para realizar estudios universitarios una vez que concluyen la secundaria. Para muchas familias resulta considerablemente difícil costear los gastos asociados a los estudios universitarios desde la matrícula, mensualidades, gastos de habitación, alimentación, transporte o material didáctico que se requieren para poder cursar la carrera, entre otros.</p> <p>Por lo que puede decirse que existe una serie de factores que se convierten en reales impedimentos para que el alumno cumpla sus objetivos y éstos varían de acuerdo a cada núcleo familiar y su con-texto sociocultural.</p> <p>La educación superior es la que mayor recursos demanda. Por esto, el que el estudiante cuente con algún tipo de apoyo es fundamental y, en muchos casos, indispensable para que pueda concluir sus estudios.</p>





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

Según el informe del Estado de la Educación del 2019, la cobertura en educación superior en Costa Rica se ha estancado durante la última década, producto de la paralización económica, lo cual se evidencia en el porcentaje de la población costarricense de 25 a 35 años que cuenta con educación superior que es similar al 2009. Asimismo, con respecto a los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la brecha de cobertura creció desde 6 puntos porcentuales a finales de los noventa hasta 16,5 puntos porcentuales en 2017.

Aunado a esto, el que la oferta de carreras realizada en los últimos años no ha añadido mayor diversidad al sistema, pues se ha centralizado en pocas áreas del conocimiento.

Continuando con lo señalado en el informe del Estado de la Educación 2019: *Así se encuentra el 71% de las carreras del área de educación, a pesar de que el MEP ha realizado importantes reformas curriculares en preescolar, primaria y secundaria.*

La preparación de los recursos humanos para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento y la cuarta revolución industrial ha sido lenta. En 2018, el 37% de las oportunidades educativas universitarias disponibles en el país eran del área de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), y en ellas persisten notables brechas de género en matrícula y graduación.

La evolución reciente de los indicadores de cobertura, calidad y pertinencia sugiere que los servicios de este nivel educativo, provistos por 64 centros educativos públicos y privados, ha llegado al límite de su mercado natural: una porción de los jóvenes con educación secundaria completa. En la actualidad este mercado no se expande, debido al lento progreso de la universalización de la educación diversificada reportado en el capítulo anterior, así como al efecto del cambio demográfico, el cual hace prever que las universidades recibirán cada vez menos estudiantes en los próximos años.

Para el futuro inmediato, las perspectivas de la educación superior no son halagüeñas. En un momento en el que, para mejorar los niveles de productividad y competitividad del país, es imprescindible ampliar la cobertura en este nivel y, con





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

	<p><i>ellos, la base de recursos humanos altamente calificados, convergen los efectos de la desaceleración de la economía y de la crítica situación fiscal".</i></p> <p>Así las cosas y considerando el contexto actual del sistema educativo superior, puede evidenciarse que los grupos privilegiados de la sociedad son los que tienen mayores mecanismos de ingreso a la universidad.</p> <p>Los sectores previamente excluidos por su condición de vulnerabilidad socioeconómica, entre éstos los indígenas, continúan enfrentando serias dificultades para competir en condición de igualdad por los lugares disponibles y los recursos necesarios para atender las necesidades que implica cursar una carrera universitaria, ya sea en una universidad pública o privada. Razón por la cual para tratar de garantizar mayores oportunidades en la educación superior se deben sumar esfuerzos y generar mecanismos que garanticen el acceso en igualdad de oportunidades y la retención de estudiantes de los estratos económicos más pobres y culturalmente diversos.</p> <p>Es por esto, que el objetivo del programa de becas de postsecundaria busca brindar un apoyo a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza mediante el otorgamiento de una beca mensual que le permita cubrir parte de los gastos de asistencia a la universidad.</p>
Año de inicio	1997.
Ley de creación	Ley 9903 del 22/09/2020, publicada en la Gaceta 240 del 30/09/2020 "Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997".
Institución	Ministerio de Educación Pública
Unidad Ejecutora	Dirección de Programas de Equidad.
Autoridad responsable	Johan Mena Cubillo
Objetivo general	Coadyuvar con la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo universitario de las personas provenientes de





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

	familias en situación de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.	
Objetivo Específico	Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), mediante el otorgamiento de una beca mensual en el nivel universitario que le permita cubrir parte de los gastos de asistencia a la universidad.	
Presupuestos asignados durante el año.	Plan anual presupuesto ordinario 2023 Recursos de presupuesto extraordinario Total	₡2 793 968 923,00 ₡208 195 403,00 ₡3 002 164 326,00
Recursos programados y aprobados	Cronograma de Metas e Inversión	₡3 002 027 000,00
Descripción de productos	<p>El producto de Becas Estudiantiles, amparadas en la Ley 8783, es la beca para postsecundaria.</p> <p>Beca Postsecundaria:</p> <p>Este producto está dirigido para los estudiantes que cursan estudios de postsecundaria o estén matriculados en una carrera impartida por una institución técnica, para universitaria o universitaria (pública o privada), reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) respectivamente.</p> <p>Los solicitantes deben haber concluido la secundaria (académica o técnica) y haber obtenido su título de bachillerato. Que califiquen para el beneficio de acuerdo con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), según SINIRUBE.</p> <p>Las becas de postsecundaria se constituyen en un subsidio económico para estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que les permite cursar estudios en una universidad pública o privada.</p>	





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

	<p>El monto de la beca está en función de la cantidad de materias que matricule el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos o tres materias: ₡ 51.800,00• Cuatro o más materias: ₡ 83.000,00 <p>Este monto es pagadero de forma mensual, mediante depósito a cuenta bancaria a nombre del estudiante beneficiario.</p>
Población Meta	<p>El Programa de Becas se dirige a toda aquella población de estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), y que además se encuentren matriculados en los niveles de postsecundaria; que cursen carreras en instituciones públicas o privadas reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).</p> <p>Este Programa comprende el aporte de subsidios económicos que ayuden a solventar los fenómenos de la deserción, el rezago y la inasistencia educativa; dentro del marco de la Ley 8783, en relación con el 0,43% de los recursos.</p> <p>Los requisitos que debe cumplir la persona a beneficiar son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar matriculados en universidades públicas y privadas (reconocidas por el CONESUP), cursando carga académica completa o mínimo dos materias.• Presentar condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según SINIRUBE.• Cumplir con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento).• Cumplir con los requisitos documentales establecidos por la Dirección de Programas de Equidad• Cumplir con el plan de estudios de la carrera y el grado académico matriculados
Convenios	Para el periodo 2023, estuvo vigente el convenio de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-24-2022 de fecha 15 de agosto de 2023, entre Desaf/MTSS-MEP que regula la transferencia y uso de los recursos para el





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

programa denominado Becas Postsecundaria. Este convenio estuvo vigente para el período presupuestario del 2023 y prorrogable por cuatro años más, sea para vencer hasta el 31 de diciembre del 2027 según lo estipulado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

Fuente: Diseño plan presupuesto 2023

2. Ejecución Histórica del Programa

A continuación, se muestra el comportamiento de la ejecución del programa durante los últimos cinco años, esta información es de orden presupuestario y programático.

Tabla 2

COSTA RICA, MEP: Recursos¹ (asignados, girados y ejecutados) y cantidad de personas beneficiarias del Programa Becas Postsecundaria

Años 2019 - 2023.

Años	Recursos			Personas beneficiarias
	Asignados	Girados	Ejecutados	
2019	N/A	N/A	N/A	
2020	N/A	N/A	N/A	
2021	N/A	N/A	N/A	
2022	2 912,41	2 912,41	2 907,42	3 230
2023	3 002,16	3 002,16	2 622,43	3 257

Nota: ¹/en millones de colones

Fuente: Desaf, Sistema de Control y Seguimiento, 2023.

Al programa de Becas Postsecundaria a cargo del MEP se le empezó a girar recursos fuente Fodesaf, a partir del año 2022, anterior a esa fecha la asignación de becas se encontraba a cargo de otra institución a saber, del Fondo Nacional de Becas (Fonabe). Por tanto, particularmente para el año 2022, al programa se le asignaron recursos por el orden de ₡2 912 472 174,89, se le giraron recursos por ₡2 912 409 928,00 y tuvieron una ejecución dentro del ejercicio presupuestario 2022 por la suma de ₡2 907 422 800,00 misma que representa un 99,82%.

Para el año 2023, se le asignaron recursos por la suma de ₡3 002 164 326,00, los ingresos reales fueron por el orden de ₡3 002 164 326,00, la ejecución se dio por ₡2 622 429 200,00, para un saldo final en caja de ₡379 735 132,00 y una ejecución del 87,35%, sobre este particular, deben considerarse las justificaciones brindadas por la unidad ejecutora y que se desarrollan en el apartado de la liquidación presupuestaria.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

El programa de Becas Postsecundaria ha mostrado un aumento de la ejecución con respecto a beneficiarios atendidos debido a que las metas que se proyectan son inferiores a lo reportado como ejecutado, de la tabla anterior podemos observar que en el 2021 es el año en que más personas se beneficiaron de este tipo de beca.

3. Resultados del Periodo

3.1 Ejecución de beneficiarios programados

La Tabla 3 muestra los datos que corresponden a la programación (en término de personas beneficiarias) establecida en el cronograma de metas e inversión y la ejecución reportada por la unidad ejecutora trimestralmente, en este caso el programa solo tiene una modalidad de atención.

Tabla 3

COSTA RICA, MEP: Distribución anual de personas beneficiarias (programado y atendidos) del Programa Becas Postsecundaria, por trimestre, según producto, año 2023

Producto	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV	
Becas Postsecundaria					
Programado	2 805	2 805	3 306	3 307	3 307
Atendidos	3 206	3 206	3 086	3 530	3 257

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

Como se observa, la ejecución en promedio fue superior con respecto a la programación en la mayoría de los trimestres del año, más adelante se detalla más sobre la ejecución.

3.1.1 Cobertura Potencial de beneficiarios

Este apartado se refiere a los resultados de la cobertura, da una idea del tamaño relativo del programa en relación con la población objetivo, según la población programada y la población efectivamente beneficiaria por el programa.

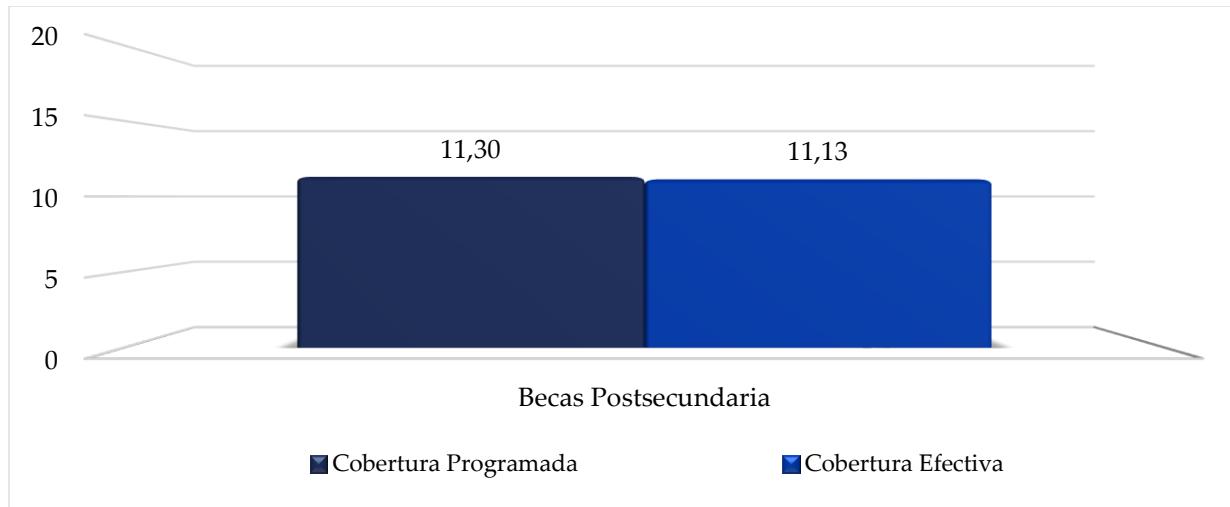




Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

Figura 1

**COSTA RICA, MEP: Indicadores de Cobertura del Programa Becas Postsecundaria, 2023
(en porcentajes)**



Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

La Cobertura Potencial permite comparar los beneficiarios programados con la población objetivo estimada (29 265 personas). Este porcentaje indica que la cobertura alcanza un 11,30%, o sea; se programó atender un total de 3 307 personas con Becas de Post Secundaria.

La cobertura efectiva muestra porcentajes, como resultado de comparar la población beneficiada con la población objetivo, siendo en total de un 11,13%, beneficiando en promedio a 3 257 personas con beca.

3.2 Ejecución de recursos programados

A continuación, se hace referencia al gasto programado por la unidad ejecutora para el otorgamiento de las becas, así como al gasto efectivo reportado trimestralmente y su acumulado al finalizar el 2023.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

Tabla 4**COSTA RICA, MEP: Distribución anual de los recursos programado y ejecutado del Programa Becas Postsecundaria, por trimestre, según producto, año 2023 (en colones)**

Producto	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV	
Beca Post secundaria					
Programado	698 445 000	698 445 000	781 611 000	823 526 000	3 002 027 000
Ejecutado	668 617 000	633 403 000	502 913 800	817 495 400	2 622 429 200

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

En el 2023, el programa logra ejecutar en total el 87,36% de los recursos programados, además, se observa que en todos los trimestres la ejecución de los recursos fue inferior a los programado. El aumento de los recursos programados en el tercer trimestre, es debido a que se incluyeron recursos en un presupuesto extraordinario.

3.2.1 Modificaciones y presupuestos extraordinarios

Mediante oficio DVM-A-DPE-PB-0336-2023 con fecha 08 de agosto de 2023, el director de Programas de Equidad, quien es el encargado de la ejecución del programa Becas Postsecundaria, remite el presupuesto extraordinario 01-2023, con la salvedad de que en el momento que sea aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en La Gaceta correspondiente se realizarán los ajustes que correspondan.

El monto programado fue por ¢208 164 000,00 para beneficiar a 418 jóvenes de julio a diciembre y tenía como propósito incrementar recursos al programa Becas Postsecundaria.

En oficio DVM-A-DPE-0492-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el director de programas de Equidad informa a la Desaf que en La Gaceta del día 31 de octubre de 2023, Alcance N° 213 a la Gaceta N° 202 se publica que el monto aprobado era por ¢208 195 403,00.

3.3 Análisis de indicadores

La información que se desarrolla a continuación muestra la relación entre las metas alcanzadas y el presupuesto invertido para la atención de las personas (eficiencia y eficacia); mediante el análisis de los indicadores, que a lo largo del período presupuestario permitieron el control y seguimiento de estas variables.





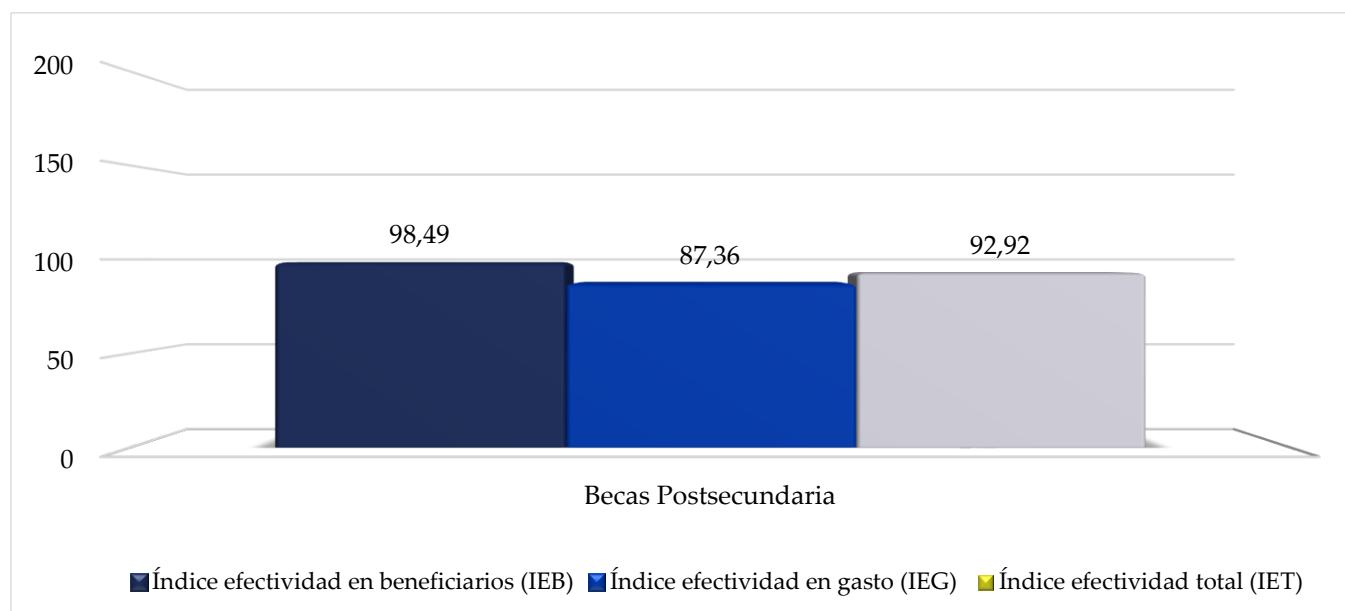
Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

3.3.1 Indicadores de Resultados

La información que se obtiene de este indicador permite la rendición de cuentas, a través de las metas físicas y financieras. Son particularmente útiles en el seguimiento trimestral e incluye tres indicadores: índice de efectividad en beneficiarios, índice de efectividad en gasto, índice de efectividad total.

Figura 2

**COSTA RICA, MEP: Indicadores de resultados del Programa Becas Postsecundaria, 2023
(en porcentajes)**



Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

El Índice de Efectividad de Beneficiarios, alcanza un valor de un 98,49%, esto significa que se beneficiaron en promedio 3 257 personas de las 3 307 programadas en promedio con la beca de postsecundaria. Según los indicadores, al concluir el año no se logró beneficiar a 50 personas. Sin embargo, en el último trimestre del año se superó la meta programada llegando a las 3 779 personas beneficiadas a los que se les entregaron desembolsos retroactivos.

Por otra parte, se programó entregar 36 169 desembolsos y al concluir el año se entregaron 36 418, superando la cantidad de desembolsos según la programación en 249. Esto es producto de la cantidad de beneficiarios que se reportaron en los últimos meses del año.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

El Índice de Efectividad de Gasto, para el Programa en su totalidad, es del 87,36%. Quedando sin gastar ₡379 597 800,00.

Integralmente, el programa presenta un Índice de Efectividad Total de 92,92%, el cual resulta del promedio de los Índices de Efectividad en Beneficiarios y Efectividad en Gastos.

3.3.2 Indicador de Composición

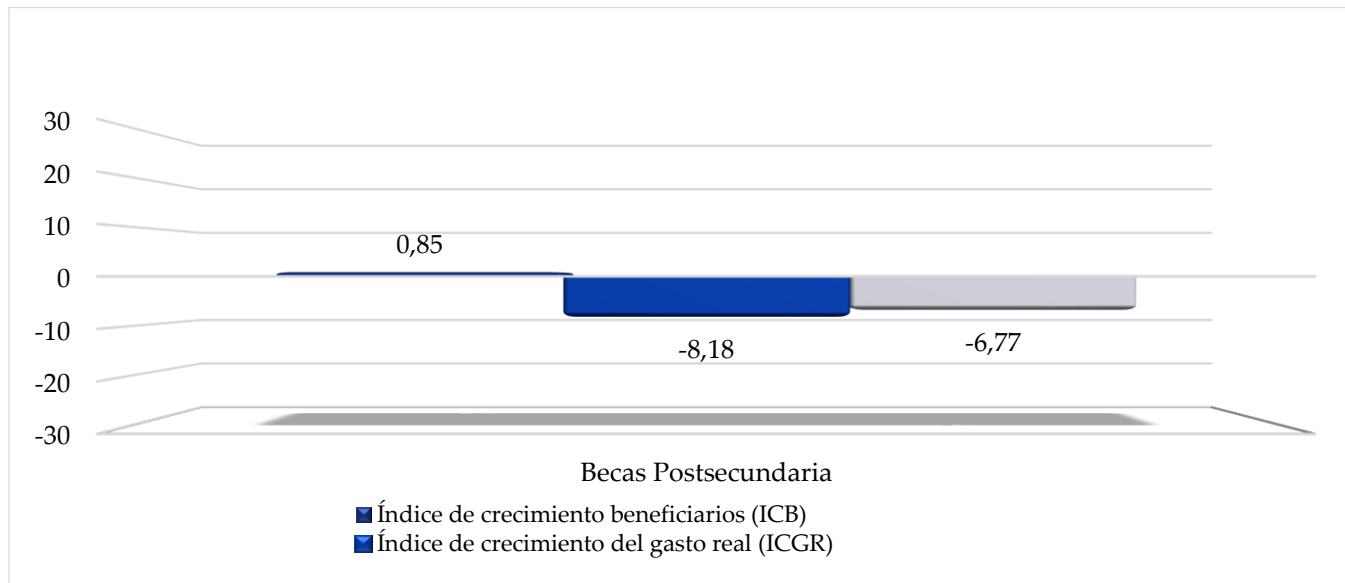
Este indicador a través de su Índice de transferencia efectiva del gasto, muestra si el gasto financiado con recursos Fodesaf, llega efectivamente en su totalidad a los beneficiarios, como transferencias en dinero, o algún porcentaje se destina para cubrir gastos operativos o administrativos.

Para este programa los recursos del Fondo que se transfieren al programa son en su totalidad para cubrir los costos de atención de los beneficiarios por medio de becas y no se utilizan recursos para gastos administrativos, por tanto, el indicador es de un 100%. Cumpliendo así con la prohibición que se establece en la Ley No. 8783 con respecto al gasto administrativo para este programa.

3.3.3 Indicadores de Expansión

A partir del análisis de este indicador se hace referencia al comportamiento de las actividades de la población objetivo con respecto al año anterior, se realiza el análisis sobre si el programa está creciendo en cuanto a beneficiarios y al gasto o si por el contrario se está contrayendo. Se describe el comportamiento de cada índice.



**Figura 3****COSTA RICA, MEP: Indicadores de expansión del Programa Becas Postsecundaria, 2023
(en porcentajes)**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

En general, se dio un crecimiento del 0,85% en términos de beneficiarios con respecto al 2022, es decir se atendieron más beneficiarios en el 2023 (3 257) comparado con los beneficiarios atendidos en el 2022 (3 230).

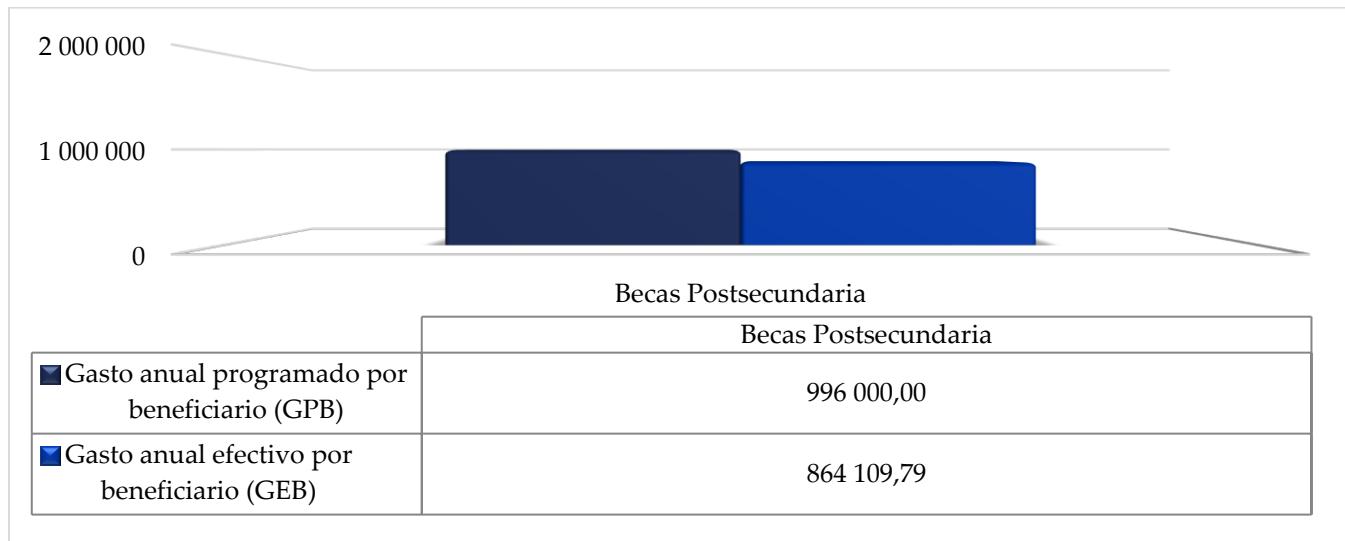
En cuanto al gasto real total decreció un 8,18%, debido a que en el 2022 se gastó ¢284 993 600,00 más que en el 2023.

En general este programa tuvo un decrecimiento en gasto real por beneficiario con respecto al período 2022 de un 6,77%, lo que indica que se gastó más recursos por beneficiario en el 2022.

3.3.4 Indicadores de Gasto Medio

En este apartado se realiza el análisis del comportamiento de cada índice describiendo lo ocurrido o el proceder de la ejecución de cada producto. Se realiza el análisis sobre los montos de subsidios por beneficiario y sus cambios. Se realiza el análisis sobre la eficiencia con la que se están utilizando los recursos, lo cual depende tanto del gasto realizado por beneficiario como del grado de ejecución.



**Figura 4****COSTA RICA, MEP: Indicadores de gasto medio del Programa Becas Postsecundaria, 2023
(en colones)**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

El Gasto Programado anual por Beneficiario, corresponde a ¢996 000,00, lo que significa que se entregarían aproximadamente ¢83 000,00 por mes y aunque no hay un monto fijo, ya que esto depende de varios factores (cantidad de materias, costo del periodo lectivo, entre otras) se calcula que cada estudiante recibió en promedio ¢864 109,79 al año, y un promedio mensual de ¢72 009,15.

Se alcanza un Índice de Eficiencia total de un 80,62%, esto es debido a que los montos entregados en promedio fueron inferiores a los programados.

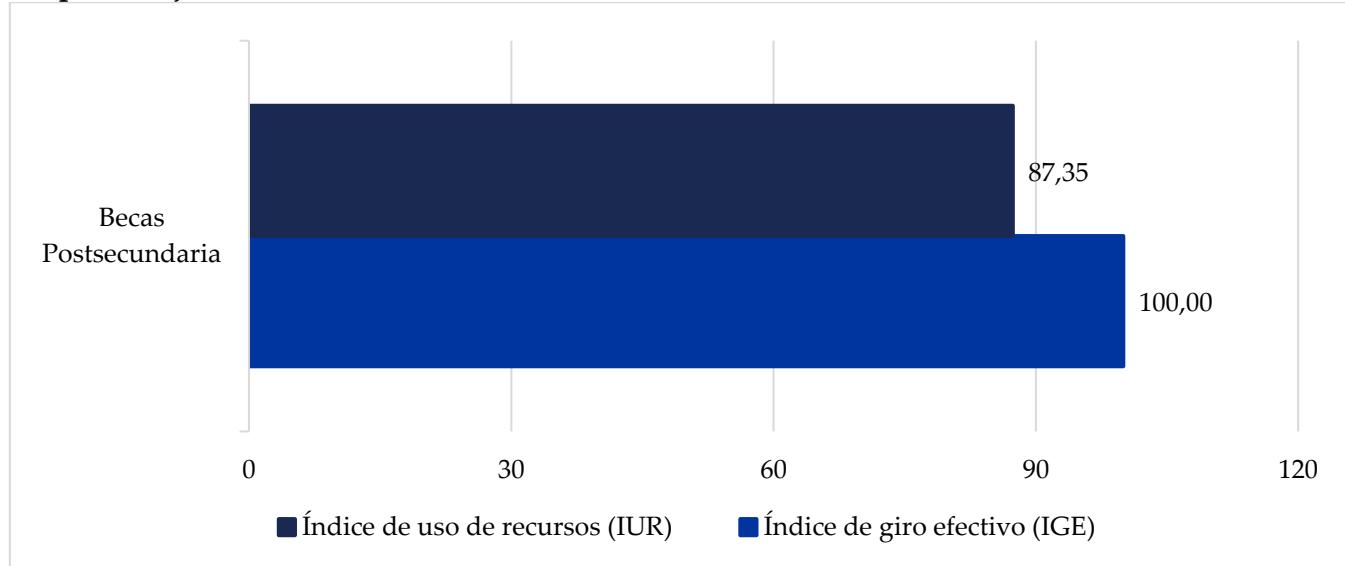
3.3.5 Indicadores de Giro de Recursos

A través del análisis de datos que se desprenden de este indicador se analiza la disponibilidad y el uso de los recursos, además se describe el comportamiento de cada índice que lo compone. Al finalizar el período, también se establece la disponibilidad de recursos (recursos sin ejecutar).



**Figura 4**

COSTA RICA, MEP: Indicadores de giro de recursos del Programa Becas Postsecundaria, 2023 (en porcentajes)



Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

Para el 2023, según los datos reportados, el índice de giro efectivo fue del 100,00% (₡3 002 164 332,00) de los recursos programados en el año y el índice de uso de recursos, que son los recursos gastados de conformidad con lo girado, fue de un 87,35% (₡2 622 429 200,00). Al programa le quedaron recursos sin entregar por ₡379 735 132,00.

4. Cumplimiento de fechas – Reporte de ejecución

El cumplimiento por parte del MEP, en la presentación de la información que se desprende de los lineamientos emitidos por la Desaf para la ejecución del programa, se establece en este apartado. Este mecanismo de control permite a la Unidad de Control de la Desaf, generar información oportuna para la toma de decisiones.

En este caso se destaca que la Unidad Ejecutora se ha caracterizado todo el 2023 por cumplir con el envío de la información en la fecha establecida con los documentos solicitados como el Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf con el formato en Excel, así como en formato pdf, y con el oficio formal, ambos firmados por el superior jerarca o encargado oficial del programa. Además, remitió la información a las direcciones de correo electrónico indicadas por la Desaf.





5. Uso y aplicación del SINIRUBE

El seguimiento para este lineamiento permite determinar si la unidad ejecutora utiliza el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios, para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias y si reportan al sistema las personas que están beneficiando.

En este caso se indica que el Programa utiliza anualmente, el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios.

En lo relacionado sobre si el Programa utiliza el Sinirube para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias se indica que no lo hace. En cada uno de los procesos que tiene a cargo la Unidad de Becas, el estudiante debe encontrarse en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social definida por el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), de acuerdo con el artículo N°3 de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS para priorización de la atención de la pobreza. Este requisito es comunicado a los beneficiarios y estudiantes mediante los diferentes oficios en los cuales se definen las condiciones para mantener u optar por el beneficio.

Finalmente se indica que la Unidad Ejecutora reporta, periódicamente, al SINIRUBE los reportes de los beneficiarios atendidos. El SINIRUBE cuenta con la plataforma SIVAR, en donde periódicamente la Unidad de Becas realiza las cargas de información de los beneficiarios que cuentan con el depósito efectivo.

El programa no tiene ningún impedimento legal para la aplicación de la Directriz del SINIRUBE.

6. Liquidación presupuestaria anual

6.1. Análisis presupuestario

6.1.1. Presupuesto de Ingresos

Para el año 2023, el Fodesaf le asignó al Programa Becas Postsecundaria, en su presupuesto ordinario recursos por la suma de ₡2 793 968 923.00, así consta en el oficio MTSS-DMT-OF-627-2022 del 05 de mayo de 2022, además, el Plan Presupuesto 2023 fue aprobado por esta dirección mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-829-2022 del 20 de setiembre de 2022 y el detalle se visualiza a continuación:





Tabla 5

COSTA RICA, MEP. Fuente de ingresos Fodesaf, 2023
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Código	Detalle	Subtotal	Total
Total, ingresos			2 793 968 923.00
1.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes		2 793 968 923.00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órg. desconcentrados Fodesaf	2 793 968 923.00	

Fuente: Departamento de Presupuesto, Desaf

Dichos recursos fueron aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 10331, para el Programa Becas Postsecundaria, publicado en La Gaceta 235, Alcance 267 del 09 de diciembre de 2022.

Como se señaló en el apartado 3.2.1 *Modificaciones y presupuestos extraordinarios*, se trató un presupuesto extraordinario en el cual incorpora recursos Fodesaf por un monto de doscientos ocho millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos tres colones con cero céntimos (₡208 195 403,00) destinados al Programa Becas Postsecundaria.

Este presupuesto extraordinario obedece a que la Desaf mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-823-2023 del 04 de agosto de 2023, comunicó la asignación de recursos adicionales por un monto total de ₡208 195 403,00, con la fuente de financiamiento 0.43% Ley Fodesaf, para el financiamiento del Programa Becas de Postsecundaria, a cargo del MEP.

El día 08 de agosto, mediante oficio DVM-A-DPE-0336-2023 y suscrito por Johan Mena Cubero, director del Programa de Equidad, este brindó respuesta al oficio de comunicación de recursos donde, además, detalló y actualizó la reprogramación del cronograma de metas e inversión y justificó la programación presupuestaria.

Dicho lo anterior, el presupuesto modificado para este programa, es el que se muestra en la siguiente tabla.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

Tabla 6

COSTA RICA, MEP. Presupuesto Modificado, 2023
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Código	Detalle	Subtotal	Total
Total, presupuesto modificado, 2023			3 002 164 326.00
Fodesaf Presupuesto ordinario			2 793 968 923.00
Fodesaf Presupuesto extraordinario (1-2023)		208 195 403,00	

Fuente: Departamento de Presupuesto, Desaf

6.1.2. Ingresos reales

De acuerdo a la información reportada por el programa, los ingresos reales fueron por la suma de ¢3 002 164 332.00.

Cabe destacar que, de conformidad con los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la República, con los cuales algunas de las transferencias de los Órganos Desconcentrados ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y son transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso de del Programa de Becas, al cual se le asignan los recursos y cuya transferencia la realiza la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, por lo que el dato consignado, es el detallado por la unidad ejecutora.

6.1.3. Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos es por el monto de ¢3 002 164 332.00.

6.1.4. Egresos reales (gastos)

En lo referente a los egresos, la unidad ejecutora refleja en su informe anual de gastos un monto de ¢2 622 429 200.00, tal y como se detalla en la siguiente tabla.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

Tabla 7**COSTA RICA, MEP. Egresos reales por trimestre, 2023****Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP**

Cód.	Partida Presupuestaria	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Anual
Total, egresos 2023						2 622 429 200.00
Gastos financiados con recursos del periodo						
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
6 02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					
6 02 02	Becas a terceras a personas	668 617 000.00	633 403 000.00	502 913 800.00	817 495 400.00	2 622 429 200.00

Fuente: Departamento de Presupuesto, Desaf

Con respecto a los egresos, el programa resaltó una serie de notas, que a continuación se detallan:

1. Es una constante en el Programa de Becas de Postsecundaria de la Unidad de Becas, que la ejecución de los recursos se encuentre relacionada estrechamente con los procesos de prórroga que efectúan los beneficiarios en cada período que les corresponde y el resultado del mismo. Así como también, a las fechas de matrícula establecidas por los diversos centros universitarios.
2. Al finalizar el ejercicio económico 2023 el gasto efectivo total fue de ¢2.622.429.200,00, el cual se encuentra segregado de la siguiente manera: en el I Trimestre ¢668.617.000,00, en el II Trimestre ¢633.403.000,00, en el III Trimestre ¢502.913.800,00 y en el IV Trimestre ¢817.495.400,00. Como se puede observar en su generalidad, el gasto efectivo ha sido constante, se dio un incremento en el gasto efectivo del IV trimestre, debido a lo que fue el 1 Presupuesto Extraordinario.

6.1.5. Saldo Presupuestario / Superávit

De acuerdo a los ingresos y egresos reales reportados por la unidad ejecutora queda un saldo en caja por la suma de ¢379 735 132.00, el cual justifican de la siguiente forma:

1. El saldo en caja final al cierre del IV Trimestre incluye entre los siguientes motivos:
 - a. Fechas en las cuales los estudiantes efectúan los procesos de prórroga, ello conforme a los períodos de matrícula establecidas por las diferentes universidades.





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

- b. Resultado final del proceso de prórroga cuando se aplica el proceso de validación/valoración para cada estudiante.*
- c. Fechas en las cuales se realiza un corte de información, con el propósito de preparar todos los insumos que se requieren para su traslado al proceso correspondiente de pago.*
- d. Becas cuyo pago ha sido devuelto por inconvenientes en las cuentas bancarias de los beneficiarios (₡3.174.800,00).*
- e. En el mes de setiembre se efectuó una apertura de solicitudes nuevas mediante el Módulo de Regionalización Digital (ReDi), cuyo resultado fue:*
- f. El 39.9% de las solicitudes cumplieron con los requisitos establecidos, por lo cual, fueron acreedores de un beneficio. El 19% de ellos, fueron abarcados con recursos de otra fuente presupuestaria que no es 0.43% Ley Fodesaf, debido a que cuentan con condición económica de vulnerabilidad.*
- g. El 40.4% de los estudiantes que ingresaron la solicitud con documentos completos, no pudieron ser postulantes al beneficio de beca Postsecundaria de la Unidad de Becas, debido a que tenían una beca en la Universidad y que les cubría más del 60% al 100% de los costos, es decir, no se ajustaron al requisito establecido.*
- h. El 66% de las solicitudes que ingresaron no cumplían con los requisitos establecidos, lo cual imposibilita completamente ser tomados en cuenta para obtener un beneficio.*

Siendo así, de los recursos no ejecutados, ₡3.174.800,00 son devoluciones (rebotes) por problemas en las cuentas de los beneficiarios y el restante es por los puntos supracitados.

Con la entrada en vigencia de la Ley N°9635, “Fortalecimiento de las finanzas públicas”, se estableció que aquellas instituciones que forman parte del Gobierno Central que generaren superávits este será liquidado por el Ministerio de Hacienda para los fines establecidos en dicha Ley, específicamente se regula mediante el artículo 17, que detalla:

Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla. En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9371, “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, al cierre del ejercicio económico los recursos que constituyan superávit libre producto de transferencias de la Administración Central o de los presupuestos de la República y que no fueron ejecutados por la entidad en el plazo dispuesto en la referida normativa, deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

Empero de lo anterior, las instituciones pueden considerar la circular MH-CCAF-CIR-0004-2023 del 07 de noviembre de 2023, suscrita por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera, del





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

Ministerio de Hacienda, misma en la que se establecen los lineamientos técnicos para regular aspectos de la administración financiera, relacionado con el cierre del periodo económico 2023 y apertura del periodo económico 2024 y carga de la plantilla de devengo y pagado de los Órganos Desconcentrados adscritos a los Ministerios, particularmente los puntos N°3 Compromisos no Devengados y punto N°6 Regulación del Superávit libre, (6.2 Ley N°9635 y 6.1 Ley N°9371).

6.1.6. Resumen del ejercicio presupuestario

El programa arrancó el primer trimestre sin saldo inicial en caja, por cuanto no tenía recursos de vigencias anteriores, por lo que su ejecución para el primer trimestre se dio en función al monto girado para el mismo, para ese trimestre en particular, el programa reporta una ejecución del 96%, en el segundo trimestre tuvo una ejecución del 87%, en el tercer trimestre un 63% y para el IV trimestre una ejecución del 90%.

Por tanto, el porcentaje de ejecución general del programa fue de 87.35%, para un total ejecutado de ¢2 622 429 200,00 y, un saldo final en caja para el 2023 de ¢379 735 132,00, dicho saldo fue justificado por la unidad ejecutora y así se detalló en la sección 6.1.5. *Saldo Presupuestario*.





7. Conclusiones

A continuación, se presenta la síntesis de los principales hallazgos destacados en el informe, sustentadas en evidencias que permiten emitir las recomendaciones a los superiores para la toma de decisiones.

Los resultados que genera el Sistema de Indicadores se basan en la información de los Cronogramas de Metas e Inversión aprobados según presupuesto 2023 por ₡3 002 027 000,00 y la información que remite la unidad ejecutora para el control y seguimiento del programa, además se consideran otros insumos para la elaboración del presente informe.

- En promedio, se beneficiaron 3 257 personas, de las 3 307 que se habían programado en el 2023. En general, el resultado del programa en términos de efectividad en beneficiarios, el promedio fue bastante cercano a lo esperado, y hay que considerar que en los últimos meses del año superó la meta de beneficiarios con respecto a lo programado por mes, con respecto a la efectividad del gasto el programa no logra entregar ₡379 597 800,00 de los recursos programados.
- La totalidad de los recursos que se utilizan en este programa son para cubrir los costos de atención por medio de becas, lo que significa que no se utilizan para gastos administrativos.
- Este programa logra atender a más beneficiarios en comparación con los beneficiados en el 2022, sin embargo, tiene un decrecimiento con respecto al año anterior, en la cantidad de recursos ejecutados en el 2023, ya que se gastan ₡284 993 600,00 menos que en el 2022; esto significa que se gastó menos recursos por beneficiario en el 2023.
- En relación con el gasto medio, en las becas de postsecundaria se programó un promedio de ₡83 000,00 por mes por beneficiario y al finalizar el año, el promedio otorgado fue de ₡72 009,15; cabe aclarar que estas becas no tienen un monto fijo, esto en razón de que se consideran varios factores para definirlo, entre ellos: cantidad de materias, costo del periodo lectivo, centro de estudio, entre otras. Esto quiere decir que en promedio un estudiante recibió una beca de ₡864 109,79 anual.
- Con respecto al índice de eficiencia, fue de en un 80,62%, lo que significa que se entregaron montos mensuales inferiores a los programados.
- Para el 2023, según los datos reportados, el índice de giro efectivo fue del 100,00% (₡3 002 164 332,00) de los recursos programados en el año y el índice de uso de recursos, que son los recursos gastados





Informe ejecución anual 2023 - Programa Becas Postsecundaria

de conformidad con lo girado, fue de un 87,35% (₡2 622 429 200,00). Al programa le quedaron recursos sin entregar por ₡379 735 132,00.

- El programa cumple a cabalidad con los tiempos, la información requerida y en los formatos establecidos en el Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf.
- El programa utiliza el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios, anualmente y no se utiliza para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias ya que en cada uno de los procesos de selección el estudiante debe encontrarse en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según la definición del SINIRUBE. Sin embargo, se reporta periódicamente la información de los beneficiarios que cuentan con depósito en efectivo. El programa no tiene ningún impedimento legal para la aplicación de la Directriz del SINIRUBE.

8. Recomendaciones

La siguiente recomendación surge a partir de las conclusiones obtenidas y debe ser comunicada a la unidad ejecutora formalmente para su consideración, con el propósito de fortalecer la planificación y labores de seguimiento.

1. Velar porque en la medida de lo posible, los estudiantes que requieran continuar recibiendo beca y que cumplen con los requisitos establecidos y además, mantienen la misma condición socioeconómica que SINIRUBE indica como pobre, puedan continuar recibiendo beca en el 2024.

Finalmente, se recomienda a la Dirección de la Desaf considerar la ejecución presentada por el programa en el proceso de asignación de recursos para el año 2025 esto con el propósito de que se ajusten, en la mayor medida de lo posible, los recursos asignados con la ejecución real presentada por el programa; así como remitir el presente informe a la unidad ejecutora para su conocimiento y descargos en los casos que corresponda.

